

Bogotá D.C.

Señores

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Ant. Fabián Ernesto Ramírez Cruz

Alcalde Local de Bosa

Dirección: Carrera 80 i No. 61 - 05 Sur

Teléfono:(+601) 17750434

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER103531** del 20 de mayo de 2026

Cordial saludo

En atención a la petición de la referencia, mediante la cual se solicita: “...*Incorporar de urgencia en los frentes de obra de conservación vial o mantenimiento del espacio público, la reparación y reconstrucción del adoquinado de la acera peatonal fracturada y levantada por el crecimiento radicular de los individuos Nos. 2, 3 y 4 en la Calle 54C Sur. Lo anterior, con el fin de restablecer las condiciones de accesibilidad universal, erradicando el peligro de caídas para estudiantes y peatones con movilidad reducida...*”, nos permitimos informar lo siguiente:

Un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 2 de junio de 2026, en la en la CL 54C Sur 95 localidad de Bosa, barrio El Porvenir, UPZ El Porvenir, con el fin de verificar las condiciones actuales del arbolado objeto de la solicitud.

Respecto a la evaluación silvicultural realizada, se verificaron los individuos arbóreos del sector los cuales no se encontraban en el momento de la visita en riesgo de volcamiento.

Por otra parte, durante la inspección se evidenciaron afectaciones sobre los andenes y áreas peatonales circundantes. En este sentido, y considerando que las vías y andenes hacen parte de la red vecinal, se dará traslado de la presente situación a la Alcaldía Local de Bosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 544 de 2012, para que evalúe e incluya las acciones de mantenimiento y recuperación de la infraestructura afectada dentro de sus programas de intervención.

Se precisa que, en caso de requerirse la ejecución de obras que involucren afectación al sistema radicular o cualquier intervención sobre el arbolado urbano existente, la Alcaldía Local o los contratistas responsables deberán tramitar previamente ante esta Secretaría los respectivos permisos o autorizaciones de manejo silvicultural, de conformidad con el alcance y características de las obras proyectadas.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente, que establece las competencias para la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Atentamente,



**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA**

*Anexos: Registros fotográficos*

*Proyectó: HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO*  
*Revisó: HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE*  
*Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR*

**REGISTROS FOTOGRÁFICOS**



**Fotografía 1: Afectaciones adoquín**



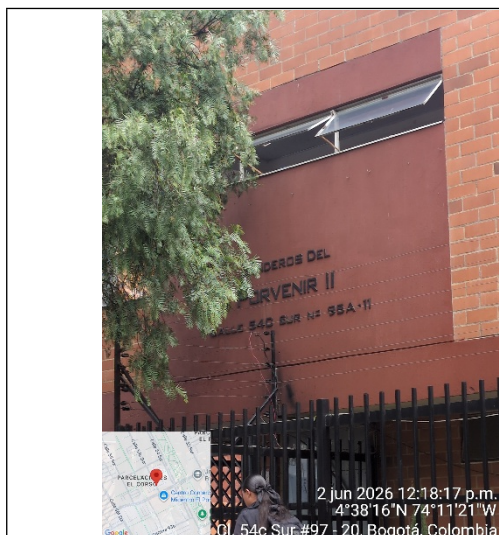
**Fotografía 2: Árbol mencionado como  
Árbol 1**



**Fotografía 3: Árbol mencionado como  
árbol 2**



**Fotografía 4: Árbol mencionado como  
Árbol 3**



Fotografía 5: Dirección de visita



Fotografía 6: Fuste árbol 3



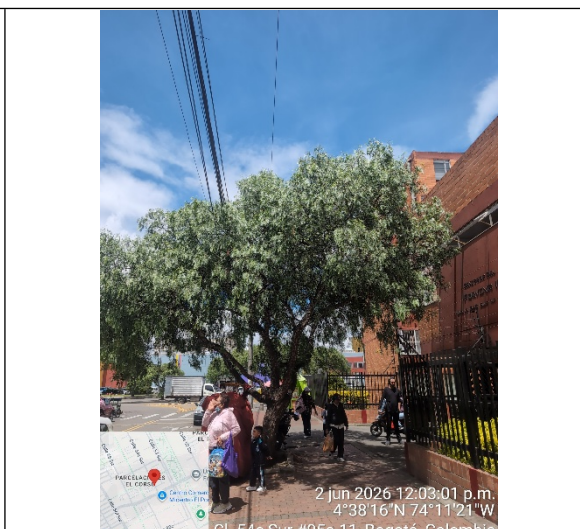
Fotografía 7: Fuste árbol 4



Fotografía 8: Fuste de Árbol 1



Fotografía 9: Fuste de Árbol 2



Fotografía 10: Vista general Árbol 4